



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5309
Representación de Colombia
12 de mayo de 2022

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO E IMPLEMENTACION DE COLOMBIA DEL SEGUNDO Y TERCER PROTOCOLOS ADICIONALES AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 72

MPC-009

Montevideo, 10 de mayo de 2022.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, con ocasión de hacer referencia a lo indicado en el artículo 2 sobre la entrada en vigor del Segundo y del Tercer Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica Nro. 72 entre los países del MERCOSUR y la República de Colombia, tomando en consideración que el artículo 38 del Acuerdo faculta a la Comisión, entre otros, en el literal m): "Aprobar las modificaciones al régimen de origen y procedimientos para el control y verificación de origen; (..)".

Al respecto, se comunica que Colombia publicó los referidos protocolos en la página web del Ministerio de Comercio e informó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, como entidad de control competente, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/mercosur/acuerdo-de-complementacion-economica-no-72-colombi>

Por consiguiente, surtidos los trámites correspondientes, se informa la implementación por parte de la República de Colombia del Segundo y el Tercer Protocolo Adicional al ACE Nro. 72.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- hace propicia esta oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nota de Secretaría:

El Segundo y Tercer Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 72 fueron publicados como documentos ALADI/AAP.CE/72.2 y ALADI/AAP.CE/72.3.